

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0005] [10L/5300-0006] [10L/5300-0007] [10L/5300-0008] [10L/5300-0009] [10L/5300-0016] [10L/5300-0017]
[10L/5300-0018] [10L/5300-0019] [10L/5300-0029] [10L/5300-0030] [10L/5300-0020] [10L/5300-0021] [10L/5300-0022]
[10L/5300-0023] [10L/5300-0024] [10L/5300-0025] [10L/5300-0026] [10L/5300-0027]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 4 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-0016]

PROGRAMAS O AYUDAS DESTINADAS A PALIAR Y REDUCIR LA TASA DE DESEMPLEO JUVENIL, PRESENTADA POR D. DIEGO MARAÑÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"En relación con las Preguntas Escritas nº 16 y 17, presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativas a "¿Qué programas o ayudas hay actualmente destinadas a paliar y reducir la tasa de desempleo juvenil en Cantabria?" y "¿Qué programas o ayudas hay actualmente destinadas a fomentar el empleo estable y de calidad entre los jóvenes en Cantabria?", a propuesta de la consejera de Empleo y Políticas Sociales se acuerda: -----

Contestar en los términos de los Anexos I y II que se adjuntan al presente acuerdo."-----

ANEXO I

Desde la Dirección General de Trabajo los programas que hay son:

1. PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN JUVENIL

El **objeto** de esta línea de subvenciones es promover la contratación juvenil incentivando la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje y de contratos en prácticas.

La **acción subvencionable** es la formalización de los referidos contratos por trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Las personas **destinatarias** deben encontrarse en situación de desempleo.

Las **cuantías** de la subvención son las siguientes:

- Contratos para la formación y el aprendizaje
 - Un año de duración: 4.000 euros
 - Tres años de duración (máximo): 14.000 euros
- Contratos en prácticas
 - Un año de duración: 6.000 euros
 - Dos años de duración (máximo): 13.000 euros
- Todos: se incrementan en 1.000 euros en caso de formalizarse con una víctima de violencia de género, persona con discapacidad o para los centros de trabajo en municipios integrantes de la Mesa Especial Besaya.

La **regulación** de este programa se encuentra en la Orden HAC/28/2018, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de un programa de fomento de la contratación juvenil, modificada por la Orden HAC/10/2019, de 21 de febrero.

La **dotación presupuestaria** en 2019 ha sido de 1.024.000 euros.

2. PROGRAMAS NO DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE A JÓVENES, pero que incluyen líneas de especial apoyo a los jóvenes.

Incorporación como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales: la incorporación de persona una desempleada joven, entre 16 y 34 años se subvenciona con 5.000 euros, en lugar de 3.000 euros, que es la cuantía general.



La **regulación** de este programa se encuentra en la Orden HAC/13/2016, de 22 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales y a financiar gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales y de asociaciones de trabajadores autónomos, modificada por la Orden HAC/12/2017, de 29 de marzo y por la Orden HAC/02/2018, de 24 de enero.

La **dotación presupuestaria** en 2019 del Programa I, "Creación y mantenimiento del empleo en cooperativas y sociedades laborales" ha sido de 600.000 euros. Esta cuantía es la destinada a todos los colectivos, no específicamente a jóvenes.

3. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO

La Dirección General de Trabajo gestiona un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo, incentivando la consolidación de proyectos de autoempleo y facilitando su desarrollo, una vez que éste haya alcanzado una duración mínima de tres años y máxima de cinco.

En el caso de los jóvenes menores de 35 años, la subvención concedida es muy superior a la cuantía general: 4.250 euros frente a 2.750.

El programa está **regulado** por la Orden HAC/23/2017, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo.

La **dotación presupuestaria** en 2019 del Programa ha sido de 3.450.000 euros. Esta cuantía es la destinada a todos los colectivos, no específicamente a jóvenes.

ANEXO II

Desde el Servicio Cántabro de Empleo a continuación se relacionan los servicios y programas, destinados a paliar y reducir la tasa de desempleo juvenil y al fomento del empleo estable y de calidad entre los jóvenes de Cantabria, agrupados en cada uno de los ejes de las políticas de activación para el empleo, de acuerdo con lo que establece el texto refundido de la Ley de Empleo:

Eje 1: Orientación

ORIENTACIÓN PROFESIONAL

A través de la Red de oficinas de empleo, se presta el servicio de orientación profesional, para todas las personas desempleadas, estando especialmente dirigido a jóvenes y personas en desempleo de larga duración.

El servicio de orientación profesional, atendido por una treintena de profesionales del EMCAN, comprende las siguientes actividades:

- a) Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil.
- b) Diseño del itinerario personalizado para el empleo.
- c) Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad.
- d) Asesoramiento y ayuda técnica adicional para la definición del currículo y la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo.
- e) Información y asesoramiento adicional sobre la situación del mercado de trabajo, las políticas activas de empleo y oferta de los servicios comunes y complementarios de la cartera; y la oferta formativa y los programas que faciliten la movilidad para la formación y cualificación europeas.
- f) Apoyo a la gestión de la movilidad laboral

ORIENTACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS JÓVENES MIGRANTES

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23/05/2019, se dispuso que la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y la entonces Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a través del Servicio Cántabro de Empleo y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, respectivamente, adoptasen las medidas oportunas para el desarrollo conjunto del PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE INSERCIÓN LABORAL PARA MENORES Y JOVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

En cumplimiento de dicho acuerdo, un grupo de trabajo creado por personal técnico de la Subdirección General de Infancia y Adolescencia del ICASS y del Servicio de Intermediación y Orientación Profesional del Servicio Cántabro de Empleo elaboró un protocolo de actuación, que actualmente se está aplicando.

Este grupo de trabajo ha estudiado el marco general de actuación en las situaciones de desprotección de jóvenes, el servicio de emancipación para jóvenes, la definición de perfiles de menores, actuaciones, coordinación entre ambos organismos y los programas del EMCAN más relevantes para jóvenes del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia. Por parte del ICASS se ha acordado el diseño de cursos de formación para el personal orientador del EMCAN, a realizar en el marco de la programación oficial del

COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

La Universidad de Cantabria, a través del COIE (Centro de Orientación e Información de Empleo), es agencia de colocación pública y entidad colaboradora del Servicio Cántabro de Empleo en el programa de orientación "Acciones de Mejora de la Empleabilidad" (AME), por lo cual recibe este año una subvención de **76.601,70 euros**. El programa AME se dirige a demandantes de empleo de todas las edades, pero en este caso, especialmente jóvenes en desempleo de larga duración.

LANZADERAS DE EMPLEO

Este programa, del que Cantabria es pionera, ha sido elevado en 2019 a la categoría de programa común del Sistema Nacional de Empleo, debido al éxito, en cuanto a resultados obtenidos, de esta medida.

En la nueva convocatoria para este año, que está en fase de instrucción, se ha habilitado una partida específica para que, al menos, se ponga en marcha **una lanzadera de empleo compuesta íntegramente por jóvenes (36.250,00 euros)**.

Eje 2: Formación

PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE

La formación en competencias clave es necesaria para que las personas con baja cualificación profesional puedan acceder a la formación de mayor nivel y mejorar, de ese modo, las posibilidades de encontrar un empleo de calidad y bien remunerado.

Esto afecta especialmente a los jóvenes con baja cualificación profesional.

Para dar respuesta a esta necesidad, en enero entró en vigor la modificación de la Ley de Creación del Servicio Cántabro de Empleo para regular la coordinación entre el EMCAN y la Autoridad Educativa, a efectos de que por ésta se comunicaran a Empleo los centros educativos disponibles para la realización de pruebas de competencias clave; así mismo, en la Ley de Presupuestos de la C.A. para 2019 se introdujo una disposición a efectos de financiar en la red pública de centros de educación la programación de acciones de formación para el empleo, incluyendo cursos de competencias clave. En cumplimiento de estas disposiciones, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ya ha informado de los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPAS) e IES disponibles para realizar esta labor, que serán los que impartan este tipo de formación, de cuya ejecución se dará cuenta al Consejo de FP.

PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES

En la oferta formativa para personas desempleadas aprobada el pasado 13 de diciembre de 2018, el sector TIC acapara el 25,69 % de la programación, que se ha puesto en marcha el 01/03/2019. Supone una inversión de **3.082.563 euros**.

Eje 3: Oportunidades de empleo y Eje 5: Emprendimiento

PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Durante estos meses se están poniendo en marcha las 14 nuevas escuelas taller, que suman 360 plazas de alumnado, con una inversión de **4.054.347,02 euros**, para formar a 390 jóvenes en paro con baja cualificación o procedentes del fracaso escolar.

POTENCIAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL POR MEDIO DEL CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE

A través de la Dirección General de Trabajo se va a tramitar este año la convocatoria de ayudas para incentivar a microempresas la celebración de contratos para la formación y el aprendizaje. La dotación es de **980.000,00 euros**.

OPORTUNIDADES DE CONTRATACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA JÓVENES

El EMCAN cuenta con los siguientes incentivos:

- Contratación indefinida inicial de jóvenes en desempleo de larga duración: de 7.000 a 10.000 euros por contrato.
- Contratación indefinida inicial de jóvenes sin experiencia previa (o experiencia inferior a 3 meses): de 8.000 a 10.000 euros por contrato.
- Transformación de contratos para formación y en prácticas: de 4.500 a 7.500 euros por transformación.
- Alta en RETA por parte de jóvenes: de 6.800 a 7.300 euros para costes de cotización.

PROGRAMAS DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL

En Cantabria el EMCAN desarrolla dos programas en esta línea, dirigidos a que las personas jóvenes adquieran la experiencia profesional que demandan las empresas en sus ofertas de empleo.

Por un lado, dentro del Programa de colaboración con las CCLL, se destinan este año **3.998.100,00 euros**, cofinanciados por el FSE, para que puedan ser contratados durante seis meses unos 360 jóvenes, para muchos de los cuales –la mayoría– significará su primera experiencia laboral. Los contratos deben desarrollarse entre mayo 2019 y enero 2020.

A este programa se suma uno nuevo este año: el **Programa de Prácticas Laborales en empresas y fundaciones del sector público**, con una inversión de **508.636,36 euros**, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

La finalidad de este nuevo programa es generar oportunidades de prácticas profesionales en régimen laboral, a personas jóvenes cualificadas, a través de contratos en prácticas. Es decir, no se trata de becas o prácticas no laborales, sino prácticas con contrato de trabajo, remuneradas de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación.



Por tal motivo, la financiación se destinará, por un lado, a cubrir los costes salariales y de Seguridad Social de las personas jóvenes contratadas; de otro lado, se prevé también una ayuda destinada a cubrir los costes de tutoría durante los tres primeros meses de contrato.

Los contratos tendrán una duración mínima de siete meses, que podrá alcanzar los doce meses y serán siempre a tiempo completo.

Las personas jóvenes deberán ser personas desempleadas, beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que figuren inscritas como tales en el Servicio Cántabro de Empleo y que sean demandantes de empleo y servicios. Tendrán prioridad en la selección las personas jóvenes en desempleo de larga duración y que no perciban prestaciones o subsidios de desempleo.